

Nota Informativa

28 de enero de 2021

Anexo Transversal 31 Anticorrupción

Presentación

El actual Gobierno de México ha fijado como una de sus principales políticas de gobierno erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, de hecho, es la primera que se expone (I. Política y Gobierno) en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Por tal motivo, tiene entre sus principales objetivos el control y combate a la corrupción a través de políticas y acciones dirigidas a fortalecer las instituciones públicas, recuperar la confianza de la ciudadanía, y establecer las bases para crear una nueva convivencia en la sociedad mexicana.

Por lo anterior, en el PND 2019-2024 se establece que el ejercicio de los recursos públicos debe estar cimentado en la honradez y honestidad, de tal forma que sea posible conformar y fomentar una cultura de prevención, detección y combate a la corrupción. De igual manera, se señala que los recursos deberán orientarse exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones de coordinación entre los entes públicos

de todos los niveles de gobierno, limitando por completo cualquier espacio para la enajenación individual.

De forma consecuente con estos objetivos, en el presupuesto de egresos de la federación (PEF) aprobado para el ejercicio 2021, se integró el Anexo 31. *Anexo Transversal Anticorrupción*, con el propósito de identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos vinculados al Sistema Nacional Anticorrupción y sus acciones dedicadas a combatir la corrupción, por lo que el Anexo 31 busca dar a conocer a las unidades responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.

Así, la presente Nota tiene como objetivo identificar las características específicas del Anexo, así como sus recursos asignados en el PEF 2021.

Antecedentes y Origen de los Anexos Transversales

En México, como parte de la instrumentación del presupuesto por resultados, desde 2008 se comenzaron a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) diferentes presupuestos “etiquetados”, denominados Anexos Transversales, con el objeto de identificar y clasificar los recursos destinados a la atención de temas prioritarios para el gobierno y de los grupos específicos de la población relacionados con ellos que, por sus características, requieren de una atención integral mediante la participación de diversos ejecutores de gasto.

Si bien, fueron incluidos en el PEF desde 2008, no fue sino hasta 2012, con la reforma al artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) a la cual se le adicionó la fracción III Bis; cuando quedaron establecidos nueve Anexos Transversales en la Ley.

- ✓ Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- ✓ Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
- ✓ Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- ✓ Desarrollo de los Jóvenes
- ✓ Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
- ✓ Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
- ✓ Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía
- ✓ Atención a Grupos Vulnerables
- ✓ Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático

No obstante, en 2013, se agrega un anexo más “Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos”, es de señalar que este no se consigna en la LFPRH, pero año con años se le asignan recursos en el PEF desde entonces.

Adicionalmente, en agosto de 2017, se dio a conocer la conformación de un Anexo Transversal en materia Anticorrupción denominado “Recursos para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así Como para la Fiscalización y Control de Recursos Públicos”.

Dicho anexo tenía como finalidad identificar a quiénes y su presupuesto destinado a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. Así, el PPEF 2018 incluyó el Anexo Transversal en materia Anticorrupción con un monto total de 10 mil 399.2 millones de pesos (mdp) que consideró recursos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; la Auditoría Superior de la Federación; la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); la

Secretaría de la Función Pública; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; no obstante, en el ejercicio presupuestario 2019 ya no se contempló su incorporación.

A pesar de esto, el Anexo Transversal del ejercicio 2018, sirvió para sentar un precedente en la materia, permitiendo identificar aspectos de mejora para su incorporación en futuros ejercicios presupuestarios. Es de señalar que este anexo tampoco se encuentra incluido en la LFPRH.

La importancia y ventaja que tienen el que los Anexos transversales estén incluidos en la Ley es que en el artículo 42 de esta se especifica que la Federación está obligada a etiquetar recursos para los anexos de manera anual a menos que se modifique la ley y, por otro lado, que los ejecutores del gasto generan atribuciones específicas durante el ciclo fiscal.

En el Proyecto del PEF 2020, y como parte de la discusión en la Cámara de Diputados, en los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quedó establecido en el Decreto del PEF 2020¹ que la Secretaría (SHCP), en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, analizaría, en términos de las disposiciones aplicables, la viabilidad de incorporar en el proyecto de presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal (2021) un anexo enfocado a la lucha anticorrupción que involucre a las instancias que correspondan

Es así como en el reciente presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se Integró el Anexo 31 Transversal "Anticorrupción" que es el resultado de la Política Nacional de Anticorrupción (PNA).

¹ Decimo noveno transitorio del PEF 2020 disponible en DOF 11 diciembre 2019.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf

El Marco Institucional Anticorrupción

Con el fin de propiciar el cumplimiento del objetivo nacional de “prevención, detección y combate a la corrupción”, en enero de 2020 el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción (SNA), aprobó el documento de la PNA², el cual concentra las aportaciones de distintos sectores de la sociedad y la ruta que se implementará en esta materia. Dicha política se publicó en el DOF el 25 de febrero de 2020 a través del “ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la PNA”³: En los artículos transitorios tercero y cuarto de dicho Acuerdo se señala lo relativo a la integración y conformación de un comité técnico conformado por los Enlaces de las instituciones del Comité Coordinador del SNA y la elaboración del anteproyecto de metodología de seguimiento y evaluación de la PNA.



Fuente: Elaborado por CEFP con información del Secretaria Ejecutiva SNA

² <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020

Es importante señalar que hasta septiembre de 2020, cuando la SHCP remitió a la Cámara de Diputados los CGPE 2021, en la exposición de motivos del PPEF 2021⁴ se señaló que la PNA aún no se había implementado derivado a que los elementos establecidos en los transitorio tercero y cuarto se encontraban en proceso de desarrollo, por lo que con el propósito de identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción, se integró al PPEF 2021 el Anexo Transversal “Anticorrupción”, el cual busca identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción así como poner al alcance de diversas audiencias a los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.

Conformación del Anexo 31 Anticorrupción

Para este ejercicio presupuestario, el Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) se focalizó en los integrantes del Comité Coordinador del SNA, exceptuando al Comité de Participación Ciudadana, y se incluyó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA)⁵.

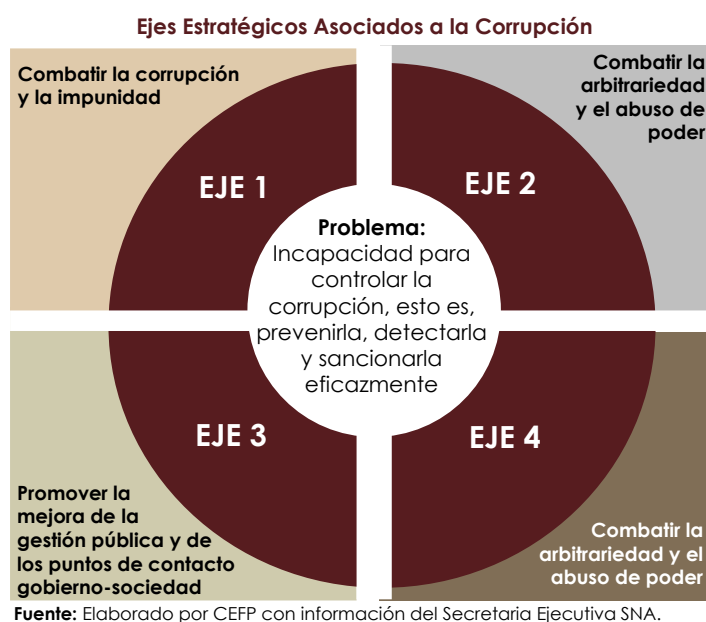
Las instituciones del Comité Coordinador del SNA que participan en el Anexo son: el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); la Fiscalía General de la República Especializada; el Poder Judicial; la Función Pública; la SESNA que es una UR del Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas”, y la SHCP.

⁴https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf

⁵ De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción, la SESNA es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

El objetivo del ATA es vincular diversos elementos de política pública y las asignaciones presupuestales de las instituciones participantes, al tiempo que transparenta el presupuesto que las instituciones públicas participantes destinan para controlar y combatir la corrupción.

Cabe destacar que la PNA está comprendida por cuatro ejes estratégicos interrelacionados, mismo que se conservan en la estructura del Anexo Transversal Anticorrupción como se muestra a continuación.



Cada uno de los cuatro ejes estratégicos cuenta con un objetivo general, específicos, y temas relacionados con los ejes.

Temas Relacionados con Ejes Estratégicos de la Corrupción

Combatir la corrupción y la impunidad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas. ❖ Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción
Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Profesionalización e integridad en el servicio público ❖ Procesos institucionales ❖ Auditoría y fiscalización
Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos ❖ Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada
Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y co-creación ❖ Corresponsabilidad e integridad empresarial ❖ Educación y comunicación para el control de la corrupción

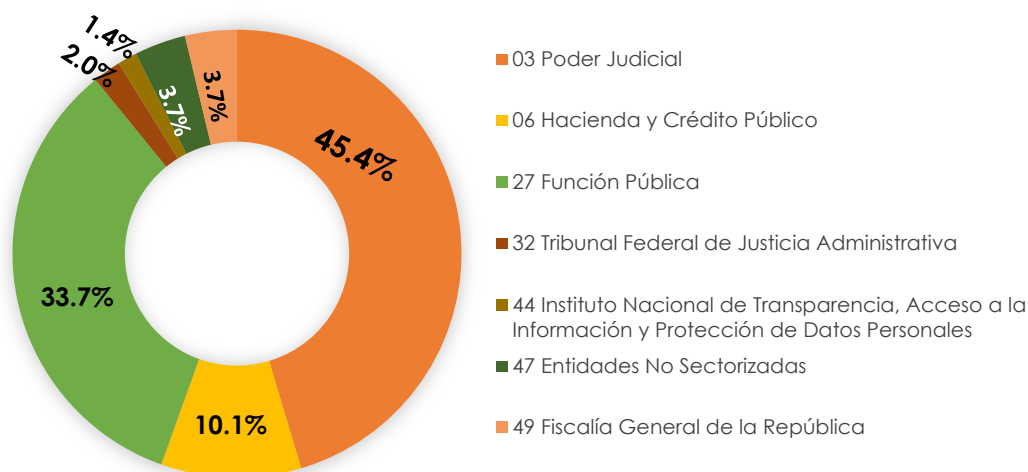
Fuente: Elaborado por CEFP con información del Secretaría Ejecutiva SNA.

Recursos aprobados para el Anexo 31 Anticorrupción

La Cámara de Diputados aprobó en el PEF 2021 para el Anexo 31 anticorrupción un monto que asciende a 3 mil 315.7 mdp, dicho monto se distribuye en los cuatro ejes como sigue: para el eje 1 "Combatir la corrupción y la impunidad" 2 mil 483.7 mdp, que significa 74.9 por ciento del total del Anexo; al eje 2 "Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder" le corresponde 20.9 por ciento del total, y para los ejes 3 "Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad" y 4 "Involucrar a la sociedad y el sector privado", les corresponden 1.7 y 2.5% por ciento, respectivamente.

Por Ramo la distribución es la siguiente:

Anexo Transversal 31 Anticorrupción, PEF 2021
(Distribución porcentual por Ramo)



Fuente: Elaborado por CEFP con información de la SHCP PEF 2021.

Como se puede observar, 79.0 por ciento de los recursos están concentrados en tan solo dos Ramos en el R03 "Poder Judicial" y en el R27 "Función Pública". Estos recursos estarán a cargo de las Unidades Responsables "Consejo de la Judicatura Federal" y "Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción", de dichos ramos.

ANEXO 31 Anticorrupción, PEF 2021
(Millones de pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Ejes				Total
		1. Combatir la corrupción y la impunidad	2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad	4. Involucrar a la sociedad y el sector privado	
TOTAL		2,483.7	693.5	56.7	81.9	3,315.7
03 Poder Judicial		975.7	489.4	0.0	39.6	1,504.7
	Consejo de la Judicatura Federal	975.7	489.4	0.0	39.6	1,504.7
06 Hacienda y Crédito Público		334.8	0.0	0.0	0.0	334.8
	Unidad de Inteligencia Financiera	170.0	0.0	0.0	0.0	170.0
	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	69.6	0.0	0.0	0.0	69.6
	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	8.2	0.0	0.0	0.0	8.2
	Servicio de Administración Tributaria	87.0	0.0	0.0	0.0	87.0
27 Función Pública		855.4	187.7	38.0	35.2	1,116.3
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		67.3	0.0	0.0	0.0	67.3
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		7.0	13.5	18.1	7.0	45.7
47 Entidades No Sectorizadas		120.0	2.9	0.6	0.0	123.4
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	120.0	2.9	0.6	0.0	123.4
49 Fiscalía General de la República		123.5	0.0	0.0	0.0	123.5
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	123.5	0.0	0.0	0.0	123.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Elaborado por el CEFP, con cifras de la SHCP.

Consideraciones Finales

Hasta el momento se desconoce si este nuevo Anexo Transversal se incorporara de manera permanente o solo será transitorio, lo único que se establece en el Decreto del PEF 2021⁶ es que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción SESNA, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción SNA, dará seguimiento a la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ejercicio fiscal, para lo cual deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ejercicio fiscal 2021. Y que dicho informe deberá ser remitido a la Cámara de Diputados.

Por otro lado, en la metodología para la integración del Anexo, se establece que la integración de este Anexo permitirá identificar áreas de oportunidad permitiendo su mejora por medio de la retroalimentación de las instituciones participantes; de igual forma se tiene la pretensión de integrar todo el presupuesto⁷. y la incorporación de dependencias y entidades públicas de las entidades federativas

Por lo anterior, se incorporarán a las categorías de alineación de la metodología del ATA las estrategias, líneas de acción e indicadores que formen parte de los Programas de Implementación derivados de la PNA, lo permitirá identificar el presupuesto por producto y a nivel unidad administrativa.

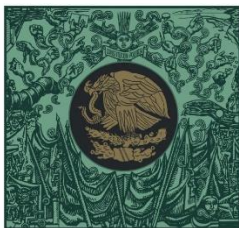
⁶ Decimo Primero Transitorio del PEF DOF 30 noviembre 2020. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020

⁷ Las instancias integrantes del Comité Coordinador del SNA no necesariamente destinan el total de sus recursos a acciones de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos, toda vez que para el cumplimiento de sus atribuciones es necesario llevar a acciones que no están directamente vinculadas con el combate a la corrupción.

En este sentido, para futuras ediciones de integración del ATA será posible dar seguimiento al gasto nacional en materia anticorrupción y analizar la información estratégica y de desempeño que mejore la toma de decisiones.

Referencias

- SHCP Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2021. Exposición de Motivos.
https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf
- SHCP Decreto del PEF 2020
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606271&fecha=30/11/2020
- SHCP Decreto del PEF 2021.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
- Secretaria Ejecutiva Sistema Nacional Anticorrupción SESNA, Metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción.
https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Metodolog%C3%ADa-para-la-integraci%C3%B3n-del-ATA_VF-julio-2020.pdf
- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>
- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; Política nacional Anticorrupción.
<https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas